



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Decreto de Alcaldía N°006-2024-MDS/A

Sarín, 26 de diciembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°077-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0661-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; la Carta N°001-2024-YSNO de fecha 03 de julio del 2024, presentada por la Abog. Yanina Sheyla Nolasco Oroya; **SOBRE APROBACIÓN DEL "CÓDIGO DE ÉTICA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SARÍN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el Código de Ética de la Función Pública es un conjunto de principios, valores, deberes y prohibiciones que orientan el comportamiento de los servidores públicos, su objetivo es que los funcionarios públicos se desempeñen de manera ética, en beneficio de la sociedad;

Que, mediante Ley N°28175 se aprueba la Ley del Código de Ética de la Función Pública, y es así que la aplicación y observancia de las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública contribuyen a fortalecer la confianza en la Administración Pública y la buena imagen de aquellos que la integran;

Que, con DECRETO SUPREMO N° 033-2005-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por la Ley N° 28496, el cual busca desarrollar las disposiciones contenidas en la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, y la Ley N° 28496 para lograr que los empleados públicos, conforme a la Ley, actúen con probidad durante el desempeño de su función;

Que, con Carta N°001-2024-YSNO de fecha 03 de julio del 2024, la Abog. Yanina Sheyla Nolasco Oroya presenta el trabajo culminado en dos (02) ejemplares mas CD, del **"CÓDIGO DE ÉTICA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SARÍN"**, para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N°0661-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 20 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos hace llegar la conformidad del servicio de consultoría del **"CÓDIGO DE ÉTICA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SARÍN"**, determinando que cumple con todo lo solicitado en los términos de referencia del servicio, a su vez cumple con lo establecido mediante norma vigente. Asimismo, previa opinión legal, solicita la aprobación;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Decreto de Alcaldía N°006-2024-MDS/A



Que, con Informe Legal N°077-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 26 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el "CÓDIGO DE ÉTICA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SARÍN" se ha elaborado conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, siendo jurídicamente VIABLE su aprobación mediante acto resolutivo; por lo que, recomienda remitir el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, para que se emita DECRETO DE ALCALDIA APROBANDO EL CÓDIGO DE ÉTICA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SARÍN;



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL "CÓDIGO DE ÉTICA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SARÍN", QUE CONSTA DE DOCE (12) NUMERALES Y DOS (02) ANEXOS, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como su difusión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- RRHH
- UII (V)

